

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 4 de junio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**;

QUE el señor Esteban Simon Samán, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Yamel Romero Areco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992, y ADM-96-074 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado, de la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, en DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CIENTO MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

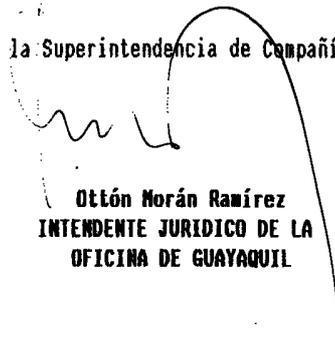
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de agosto de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar su capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **20 OCT 1997**


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 14.455, número 1.860 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.832 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior inscrita, a fojas 20.339 del Registro Industrial de 1.986 y 20.344 del mismo Registro de 1.986; al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-Enmendado: inscrita, a fojas - 20.339, 1.986, 20.344.-Vale.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

